

RESOLUCIÓN No. 225

"POR LA CUAL SE ADJUDICAN CUPOS DE PLAN COMPLEMENTARIO RESTAURANTE UNIVERSITARIO PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2013"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 19 y 22 del Acuerdo 010 de 2002 "Estatuto General" y por el artículo 8° del Acuerdo 013 de 1996, "Estatuto Orgánico" de la Universidad de Cundinamarca:

CONSIDERANDO

Que la universidad de Cundinamarca ha institucionalizado el programa de Restaurante Universitario ofrecido a través de Bienestar Universitario mediante la Resolución Rectoral No. 1274 del 12 de diciembre del año 2005.

Que el Comité de Asignación de Puntaje expidió y estableció la metodología para la asignación de puntaje a cada una de las solicitudes presentadas y conceptuó favorablemente en su sesión del 14 de diciembre de 2012, el otorgamiento del programa de **PLAN COMPLEMENTARIO DE RESTAURANTE UNIVERSITARIO**, para el Primer Periodo Académico 2013, para algunos estudiantes que así lo solicitaron y cumplieron con los requisitos.

Por lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1- Adjudicar cupos de Plan Complementario de Restaurante Universitario para el Primer (I) Período Académico del año 2013, a los siguientes estudiantes de la Extensión Chía:

No.	IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA ACADEMICO	EXTENSION
1	1070010899	RODRIGUEZ PATAQUIVA LEIDY ROCIO	ADMINISTRACION DE EMPRESAS 2007	CHIA
2	1110449205	CARRANZA COLORADO LUIS CARLOS	INGENIERIA DE SISTEMAS 2007	CHIA
3	1072666994	PARRA BOSSA NESTOR	INGENIERIA DE SISTEMAS 2007	CHIA
4	1070919143	CARRILLO CRUZ ERIKA NATALIA	ADMINISTRACION DE EMPRESAS 2007	CHIA
5	1071838211	RODRIGUEZ ROBAYO BETY CONSTANZA	ADMINISTRACION DE EMPRESAS 2007	CHIA
6	1071164121	AREVALO SILVA LEIDY ESPERANZA	INGENIERIA DE SISTEMAS 2007	CHIA
7	1072659667	SALAMANCA GUERRERO EDWIN RICARDO	INGENIERIA DE SISTEMAS 2007	CHIA

(B)



RESOLUCIÓN No. 225

"POR LA CUAL SE ADJUDICAN CUPOS DE PLAN COMPLEMENTARIO RESTAURANTE UNIVERSITARIO PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2013"

8	1078348080	GONZALEZ ROMERO LAURA XIMENA	ADMINISTRACION DE EMPRESAS 2007	CHIA

ARTÍCULO 2- Los estudiantes beneficiados con el estimulo de Plan Complementario de Restaurante Universitario prestarán servicio de apoyo en la Universidad durante cuatro (4) horas semanales.

ARTÍCULO 3- Bienestar Universitario a través del Coordinador General, asignará a cada uno de los estudiantes beneficiados del estimulo de Plan Complementario Restaurante Universitario la dependencia de la Universidad en la que prestarán el servicio de apoyo. Al finalizar el semestre académico el Jefe de la Dependencia presentará a Bienestar Universitario un informe sobre la labor desarrollada por los estudiantes y certificará el cumplimiento de las horas asignadas.

ARTÍCULO 4- Los estudiantes que no cumplan con el servicio de apoyo previsto en la presente Resolución perderán el derecho a nuevos beneficios.

ARTÍCULO 5- Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de Reposición que deberá interponerse ante la Rectoría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los

1 8 DIC. 2012

ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO RECTOR

Reviso:

Bienestar Universitario: Andrea del Pilar Torres Oficina Jurídica: CBP.

Proyectó: Luz Ángela Peñuela

2-3.2